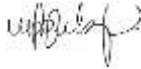


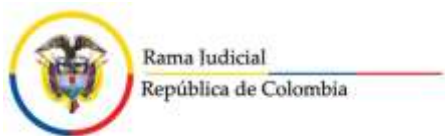
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 21 de Enero de 2021, el extremo ejecutante allegó memorial.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2015 00084

Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN / EPM

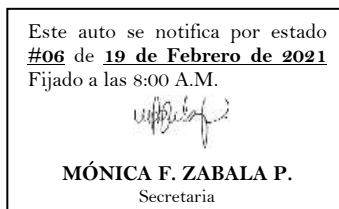
Demandado: ANA ISMELDA PARRA Vda. de PÉREZ

Fecha Auto: Febrero 18 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se INCORPORA al expediente el memorial arrimado el 21 de enero de 2021, por el extremo actor, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al ser procedente la solicitud allí contenida, se ordena a secretaría expedir los oficios de levantamiento de inscripción de demanda y orden de registro de sentencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conforme lo ordenado en audiencia de 26 de abril de 2019, y REMÍTASE por correo institucional a la entidad registral, con copia a la entidad aquí demandante para lo de ley. Cumplido lo anterior vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b723348a5736e638301f260e2449da4e158c45319e7a5a7b5748d4919f8b88

Documento generado en 15/02/2021 05:03:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>